



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 12 de junio de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 160 UR (ciento sesenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma PROTTO PROPAGANDA S.A., equivalente a 4 UR por 40 m.c. de cartelería instalada en forma no reglamentaria, ubicada sobre Ruta Interbalnearia Km. 37.400, de la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pine Park.

RESULTANDO: I) que de inspección realizada en actuación 5, se informa que la presente estructura se encuentra en forma no reglamentaria de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza vigente, Cir. 21/08, Art. N° 4, donde su altura mínima de la parte inferior del cartel sobre la vía pública o retiro frontal deberá ser de 2,80 mts., por lo que corresponde ajustarse su alto, dando así cumplimiento al referido artículo, notificándose al representante de la citada firma señor Alfredo Delucchi, C.I. 1.663.906-7, cuyo archivo se anexa en actuación 8, que se le otorga un plazo de 30 (treinta) días para regularizar dicha situación, cuyo incumplimiento dará lugar a las sanciones que correspondan;

II) que habiéndose vencido ampliamente el plazo otorgado a efectos de regularizar los permisos de las instalaciones de cartelería en cuanto a su ubicación, en actuación 14 se notifica a la firma Protto Propaganda S.A., que se ha hecho pasible a multa de 160 UR (ciento sesenta unidades reajustables) equivalente a 4 UR (cuatro unidades reajustables) por 40 mc. de cartelería instalada en forma no reglamentaria.

III) que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 15851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR (setenta unidades reajustables), se requiere la anuencia previa de esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- Concédese a la Intendencia de Canelones anuencia para aplicar multa de 160 UR (ciento sesenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma PROTTO PROPAGANDA S.A., equivalente a 4 UR por 40 m.c. de cartelería instalada en forma no reglamentaria, ubicada sobre Ruta Interbalsearia Km. 37.400 de la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pine Park.

2.- Regístrese, etc.

Carpeta: 1902/12 Entrada: 4312/12

Expediente: 2010-81-1090-00560



JUAN RIPOLL
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta